

## Tema 3.- La búsqueda de la legitimidad

### 1.- Legalidad, legitimidad, legitimación

Existen conceptos relevantes para delimitar conceptualmente diferentes aspectos relativos a los valores y normas en los que se organiza la convivencia en sociedad. Uno de estos conceptos es la noción del Estado. Es célebre la definición de Weber, que sostiene: “Estado es aquella comunidad humana que, dentro de un determinado territorio (el “territorio” es el elemento distintivo) reclama (con éxito) para sí el monopolio de la violencia *física legítima*” (Weber, 2004, 83).

Esta definición relaciona poder político y Estado con violencia y legitimidad. Desde esta perspectiva, es necesario precisar los términos de legalidad, legitimidad y legitimación. La legalidad está vinculada con las normas válidas que provienen de las fuentes legales. La legitimidad tiene que ver con los valores de justicia que sirven de criterio sobre cómo *debe ser* la convivencia social. La legitimación está vinculada a la adhesión de los ciudadanos a las normas y valores vigentes. De esta forma, legalidad está relacionada con validez y con normas, la legitimidad está vinculada con justicia y con valores y la legitimación, con la eficacia y con hechos.

Una de las preguntas fundamentales de toda Filosofía política es “¿Por qué se debe obedecer al poder político?” La obediencia de los ciudadanos relaciona intrínsecamente legalidad, legitimidad y legitimación. La adhesión de los ciudadanos –legitimación– a las normas válidas –legalidad– se produce si el poder cumple con los criterios de justicia –legitimidad–. Se trata de una adhesión moral a las normas, no de un mero cumplimiento por motivos prudenciales o pragmáticos.

El poder político no se ejerce exclusivamente por pura fuerza. También incorpora elementos de convicción para justificar la obediencia que tienen que ver con criterios de legitimidad. Como afirma Bobbio, el problema de la justificación del poder nace de la pregunta: “¿Admitiendo que el poder político sea el poder que dispone del uso exclusivo de la fuerza en un determinado grupo social, es

suficiente la fuerza para hacerlo aceptar por aquellas personas sobre las cuales se ejerce, para persuadir a sus destinatarios a obedecerlo?" (Bobbio, 1992, 117).

Justificar la obediencia es una tarea clave del poder político y un mecanismo habitual es convencer de que las normas válidas son legítimas. Como afirma Elías Díaz, "legitimar es justificar, tratar de justificar y -hablando de cuestiones políticas- tratar de dar razón de la fuerza (en este caso de la que está detrás del Derecho y del Estado) por medio de la fuerza de la razón, de su valor -presunto o real- alegando y probando, pues, las posibles razones de la razón." (Díaz, 1984, 21)

Cabe hacer una precisión importante que evite confusiones en el sentido que la relación entre legalidad y legitimidad es contingente. Esto significa que se puede dar un derecho injusto. En palabras de Kelsen, "la justicia es, ante todo, una característica posible pero no necesaria de un orden social" (Kelsen, 1997, 9). Es importante destacar que se está utilizando legitimidad en el sentido de moralidad crítica. Como afirma Elías Díaz, toda legalidad tiene *pretensión* de legitimidad, pero no toda legalidad es legítima. De esta forma, sostiene "todo sistema de legalidad, por de pronto, incorpora y realiza a través de sus normas un determinado sistema de legitimidad, un determinado sistema de valores e intereses, los que sean, buenos o malos, justos e injustos, según el punto de vista de cada cual" (Díaz, 1984, 27).

El tema de la legitimidad del poder y su poder de convicción es clave para organizar la convivencia en sociedad. Desde esta perspectiva, es clásica la tipología que ofrece Weber sobre los tipos de legitimidad:

*Legitimidad tradicional:* La legitimidad del "eterno ayer", de la costumbre consagrada por su inmemorial validez y por la consuetudinaria orientación de los hombres hacia su respeto. (...) Como la que ejercían los patriarcas y los príncipes patrimoniales de viejo cuño (Weber, 2004, 85).

*Legitimidad carismática:* La autoridad de la *gracia* (*carisma*) personal y extraordinaria, la entrega puramente personal y la confianza, igualmente personal para las revelaciones, el heroísmo u otras cualidades del caudillo que un individuo posee. (...) La que detentaron los profetas o, en el terreno político, los jefes guerreros elegidos, los gobernantes plebiscitarios, los grandes demagogos o los jefes de los partidos políticos (Weber, 2004, 85).

*Legitimidad basada en la legalidad:* La creencia en la validez de preceptos legales y en la competencia objetiva fundada sobre normas racionalmente creadas (...) Como la que ejercen el moderno “servidor del Estado” y todos aquellos titulares del poder que se asemejan a él (Weber, 2004, 85).

## 2.- Ideologías políticas

El tema de la legitimidad de los valores de justicia y de su poder de convicción para los ciudadanos aboca a la cuestión de las ideologías políticas. Éstas tienen un elemento vinculado a creencias y otro relacionado con la acción. Es relevante acotar que existe una visión marxista sobre la noción ‘ideología’ y otras posiciones que le otorgan otro significado.

La ideología cumple una función como *falsa conciencia* del proletariado. Según Marx, “la conciencia de un individuo está determinada por su posición de clase. Como este conocimiento estaba ligado a la posición de clase del cognoscente, era necesariamente parcial, o sea, una representación inexacta del mundo: por consiguiente era ideológica. Para Marx, la única vía de escape de la ideología hacia el conocimiento exacto era una concepción sintética que comprendiera ambos lados del proceso, y esto mismo intentó su propia teoría, que el designaba como “científica”, y que distinguía de la teoría social “ideológica”” (Goodwin, 1993, 28-29).

La ideología, como la religión o la cultura, forman parte de la superestructura que responde, en el fondo, a la estructura de los medios de producción. La ideología, según Marx, era, para el proletariado, una falsa conciencia ya que sus valores beneficiaban a las clases propietarias.

Esto aboca a un problema de autoreferencia. Como plantea Goodwin, ¿acaso fue la teoría de Marx, a su vez, ideológica? (Goodwin, 1993, 30).

Existen otras visiones sobre las ideologías que no tienen inspiración marxista, Goodwin destaca algunas de sus características definitorias de estos enfoques:

- a) La ideología presenta ideas y conocimientos, de tal modo que implica cierto tipo de creencias y acciones.

- b) La ideología se propone como si estuviera dotada de poder explicativo, para hacer el mundo comprensible a quienes creen en ella, aunque, en realidad, distorsiona la verdad por medio de la selección, de la interpretación o de la falsificación lisa y llana.
- c) La ideología posee poder persuasivo; a menudo sus preceptos parecen como imperativos morales. Intenta movilizar las emociones evocando prejuicios comunes y miedos profundamente arraigados.
- d) La ideología moderna a menudo afirma ser científica, basándose en pautas de argumentación semejantes a las de la ciencia o invoca pruebas científicas
- e) A pesar de d), cuando se somete al análisis, la ideología con frecuencia resulta irracional e ilógica (Goodwin, 1993, 33).

Es interesante el enfoque que ofrece Passerin d'Entreves sobre la ideología. Según este autor, una aserción ideológica es un juicio de valor disfrazado de, o cambiado por, una aserción de hecho. La tarea del investigador moderno consiste en "desenmascararlas" (Passerin d'Entreves, 1998, 654). Se puede pensar en Aristóteles que consideraba natural la esclavitud o la desigualdad de la mujer. O bien, Locke que consideraba que la propiedad es un derecho natural de los individuos.

Como se ha visto, las ideologías están relacionadas con los criterios de legitimidad de las diferentes y su poder de convicción tiene que ver con las dimensiones prácticas de la acción, que en última instancia está vinculada con la cuestión clave de la obediencia al poder político. En este sentido, Goodwin ofrece su propia definición de ideología: "una ideología es una doctrina acerca de cuál es el modo correcto o ideal de organizar una sociedad y conducir la política, basada en consideraciones más amplias sobre la naturaleza humana y el conocimiento. El aspecto relacionado con la "orientación de la acción" de tales doctrinas se deriva del hecho de que éstas afirman establecer aquello que es políticamente verdadero y correcto, y, de esta manera, dan lugar a imperativos que, en su esencia, son morales. Inevitablemente, estas doctrinas incluyen la recomendación de que sus ideales se realicen o continúen realizándose" (Goodwin, 1993, 40).

A continuación se analizarán las ideologías de *liberalismo*, *marxismo*, *sociodemocracia* y *fascismo*. Finalmente se abordarán algunos debates actuales sobre redistribución y reconocimiento y la dicotomía derecha e izquierda.

## 2.- a) Liberalismo

Para analizar los principios del liberalismo, se hará referencia a algunas orientaciones generales de la obra de Locke y, posteriormente, se apuntarán algunas breves reflexiones sobre el núcleo moral, económico y político del liberalismo.

Ofreciendo una versión del Contrato Social, Locke se convirtió "en expresión clásica del primer liberalismo" (Abellán, 2006,13). La doctrina política del propio Locke puede enunciarse en esta forma: *Todo gobierno está limitado en sus poderes y existe sólo por el consentimiento de los gobernados*. Y el principio en el que Locke funda esto es: *Todos los hombres nacen libres* (Goldwin, 1993, 451).

Como Hobbes, Locke fundamenta el Contrato Social en una etapa anterior donde no había Estado ni Derecho, denominada Estado de Naturaleza. Pero a diferencia de Hobbes, apunta MacIntyre, el estado de naturaleza de Locke, de hecho, no es presocial ni premoral (MacIntyre, 1998, 155). En esta línea, Goldwin explica las características del Estado de Naturaleza y el Contrato Social:

- 1.-El estado de naturaleza se caracteriza por la ausencia de un juez común y por la ausencia de toda ley, a no ser la natural.
- 2.-La sociedad civil, su opuesto, se caracteriza por la presencia de un juez común con autoridad para hacer cumplir la ley civil.  
Así pues, por añadidura, ya sea en el estado de naturaleza o en la sociedad civil:
- 3.- El estado de guerra existe si la fuerza se emplea sin derecho.
- 4.- O el estado de paz, su opuesto, existe si no hay un uso de la fuerza sin derecho (Goldwin, 1993, 455).

Si el Contrato Social hobbesiano se basaba en la paz y la seguridad que ofrecía el soberano a cambio de la obediencia de los súbditos, el Contrato Social lockeano se basa en el respeto de los derechos naturales (vida, libertad, propiedad) de los ciudadanos por parte del gobernante. Es destacable que el problema en el Estado de Naturaleza lockeano es que no había seguridad ni certeza para el cumplimiento de los pactos.

Existen una serie de características sobre el ejercicio del poder que son propias del enfoque de Locke y que han tenido importante influencia posterior. Estas son

la idea de separación de poderes, el gobierno basado en el consentimiento -aunque sea tácito- y el derecho de resistencia, cuando el gobernante no cumple el pacto social. En este sentido, Sabine explica algunos rasgos de la filosofía lockeana: a) El individuo y sus derechos –y en especial, el de propiedad- aparecen como fundamento de todo el sistema.(..) Se basa en la defensa de la libertad individual contra la opresión política; b) Los hombres son también miembros de una comunidad política, y aunque Locke describió la sociedad como basada en el consentimiento tácito y entendía por ella en realidad una mayoría, hablaba constantemente de la comunidad como una unidad definida que era fideicomisaria de los derechos individuales; c) Además de la sociedad se encuentra el gobierno, que es fideicomiso de la comunidad, de modo análogo a como ésta es fideicomisaria del individuo; d) Dentro del gobierno, el ejecutivo es menos importante y tiene menos autoridad que el legislativo (Sabine, 2006, 413).

Un elemento importante dentro de la filosofía del liberalismo de Locke es la propia conservación, como afirma Goldwin, “la fuerza más poderosa de la naturaleza humana, y por tanto, la más importante para el entendimiento político, es el deseo de propia conservación” (Goldwin, 1993, 484). Esta noción, que parte de una visión individualista, está detrás del Contrato Social y de la noción de derechos.

El Contrato Social se basa en el respeto de los derechos naturales de los ciudadanos por parte del gobernante. De esta forma, Sabine sostiene que “Locke interpretaba el derecho natural como una pretensión a unos derechos innatos e inviolables, inherentes a cada individuo. El ejemplo típico de tales derechos es la propiedad privada” (Sabine, 2006, 404).

Si el gobernante no cumple el pacto, vulnera los derechos, entonces existe un derecho de resistencia. Esto es una consecuencia lógica de que el poder se base en el consentimiento, aunque sea tácito. Desde esta perspectiva, Goldwin se plantea “¿está amenazando el gobierno la seguridad del pueblo? Y ésta es la cuestión que sólo el pueblo debe juzgar (Goldwin, 1993, 480).

Algunos quieren ver en el *Leviatán* de Hobbes una justificación del absolutismo, mientras que Locke ofrece una de las primeras versiones del liberalismo, donde el poder está limitado por los derechos. Como afirma Goldwin, “Locke pretendía librar al género humano de toda forma de poder absoluto arbitrario” (Goldwin, 1993, 484).

En su análisis del liberalismo, Vallespín propone separar un *núcleo moral*, un *núcleo económico* y un *núcleo político* del liberalismo (Vallespín, 2003, 64-80).

El *núcleo moral* del liberalismo está vinculado a la noción de autonomía moral de los individuos. Esta noción se basa en que debe ser el individuo el origen de las normas morales. Un representante de esta visión es Stuart Mill en *Sobre la libertad*.

Según Vallespín, el núcleo moral del liberalismo da “absoluta prioridad a la libertad individual y a la correspondiente autonomía moral de las personas” (Vallespín, 2003, 65). Es destacable que en la visión liberal esta autonomía es para personas adultas y competentes y se da un papel relevante a la educación. Otras visiones, tiene otros objetivos como evitar daños físicos o psíquicos, aun en contra de la voluntad de sujeto –paternalismo- o promover la virtud y evitar daños morales –perfeccionismo-.

Otras visiones critican el excesivo individualismo detrás de la visión de autonomía que maneja el liberalismo y buscan una comprensión contextualista -más comunitaria, culturalista o feminista- de los individuos.

El *núcleo económico* del liberalismo sostendría como idea principal que, de la libre competencia en el mercado, surgirán los mejores resultados sociales. Es la imagen de la *mano invisible* del mercado, que expuso Adam Smith, en *La riqueza de las naciones*, donde los individuos, persiguiendo su interés individual, consiguen éxitos de forma colectiva. Esta doctrina aplicada por la Teoría económica clásica supone la política de *laissez faire*, donde el Estado debe abstenerse de intervenir en la actividad económica.

Otro ejemplo clásico de esta visión, la ofrece Mandeville con su célebre *Fábula de las abejas*, donde de vicios privados, se obtienen virtudes públicas. Esta visión supone que la persecución del interés individual reporta beneficios colectivos.

La doctrina del Estado liberal abstencionista tuvo su réplica históricamente en el Estado social, donde el Estado sí interviene en la Economía, protegiendo unos derechos económicos y sociales de los individuos. Sin embargo, los debates actuales sobre la crisis del Estado social, ha revitalizado este núcleo económico del liberalismo, con las propuestas neoliberales.

El *núcleo político* del liberalismo está vinculado a la noción del Estado de Derecho. El poder se somete a límites, está regulado por el Derecho y protege unos derechos. Históricamente son relevantes las Declaraciones de derechos, donde frente al modelo del Antiguo Régimen, se sostenía que los ciudadanos tenían derechos. Son características de este núcleo moral: la separación de poderes –los ‘frenos y contrapesos’ en el ejercicio del poder-, el principio de legalidad –el gobierno por las leyes, no por los hombres- y el respeto de los derechos individuales.

## 2.- b) Marxismo

En el contexto de la Revolución industrial del siglo XIX, surge la obra de Marx. Sus visiones se enfrentan al liberalismo y al capitalismo y promueve una alternativa. Es relevante el análisis de las instituciones sociales de su época y el novedoso instrumental analítico que aporta para defender sus tesis. Como afirma Sabine, “considerada como filosofía social, el marxismo depende del sentido y la validez de la tesis principal de Marx: que la evaluación de la producción económica en una sociedad determina su superestructura institucional e ideológica” (Sabine, 2006, 365).

Esta tesis principal es desarrollada en dos conceptos relacionados como el *materialismo histórico* y el *determinismo económico*. Desde esta perspectiva Sotelo afirma que “el “materialismo histórico” que a partir de 1844 desarrolla Marx, coloca el modo de producción, con su correspondiente estructura social, en la “base” sobre la que se levantaría el andamiaje cognoscitivo, social y político. Por muy compleja que pueda ser la dialéctica entre “base económica” y “superestructuras” ideológicas, jurídicas y políticas, no cabe duda que para Marx el secreto último de la historia se revela en la “base”: modo de producción y relaciones de producción” (Sotelo, 2006, 86).

El *determinismo económico* se explicaría, según Sabine, en términos de “su modo de producción, en un momento dado, explica su situación política y toda su situación cultural en ese momento y los cambios en el sistema de producción explican los cambios correspondientes que se producen en su política y en su cultura” (Sabine, 2006, 568). De esta forma, afirma Taibo, “el conjunto de las relaciones de producción constituye la estructura económica de la sociedad, la base real sobre la cual se levanta una superestructura jurídica y política (...) El

modo de producción de la vida material condiciona, en general, el proceso social, político y espiritual de la vida” (Taibo, 2003, 85).

Como es conocido, Marx consideraba que la religión “*es el opio del pueblo*”, forma parte de la superestructura, y adormecería al proletariado en una *falsa conciencia*. Según Sabine, el materialismo significa para Marx, y para los marxistas, un laicismo anti religioso considerado como la precondition necesaria de cualquier reforma social efectiva (Sabine, 2006, 567).

Es relevante que conceptos como derechos humanos o democracia son rechazados también por Marx por pertenecer a la superestructura. Como afirma Cropsey, “para Marx, la afirmación de tales derechos es la fuente y sin duda la expresión de la dehumanización del hombre” (Cropsey, 1993, 759).

Un elemento relevante en la visión de Marx es que la lucha de clases es el motor de la historia. Los modos de producción determinan la existencia de clases sociales, en su época, eran los burgueses y proletarios. El proletariado debe dejar la *falsa conciencia*, organizarse y luchar por una sociedad comunista. Como afirma Taibo, Marx defendía “la necesidad de una “vanguardia” que dirija al “proletariado”, visión completamente ajena al pensamiento anarquista. Frente a la visión socialdemócrata, Marx sostiene, en fin, que carece de sentido cualquier proyecto encaminado a conquistar el Estado desde el interior de éste: el proceso revolucionario debe apostar, desde el primer momento, por la disolución del Estado” (Taibo, 2003, 87).

En *El manifiesto comunista*, que escribió junto a Engels, Marx abogaba por la sociedad comunista que debía regirse según el principio: “De cada cual según se capacidad, a cada cuál según su necesidad.” Es una de las pocas especificaciones que realizó Marx sobre cómo debía ser la sociedad comunista en su obra. De esta forma, sus trabajos son un análisis del capitalismo del siglo XIX, pero su Teoría política de la sociedad que *debe ser* es una tarea abierta. Como afirma MacIntyre, Marx “no es explícito con respecto a la naturaleza de la transición del capitalismo al comunismo. Por eso nos quedamos en la incertidumbre sobre la forma en que Marx cree posible que una sociedad presa de los errores del individualismo moral puede llegar a darse cuenta de ellos y trascenderlos” (MacIntyre, 1998, 207).

## 2.- d) Socialdemocracia

La historia del movimiento obrero tuvo uno de sus puntos clave en la aparición de la socialdemocracia. El dilema que se establecía era ¿reforma o revolución? Existen una serie de autores y de partidos que siguen la senda de la reforma, es decir, aceptan el Estado de derecho y la democracia, defendiendo ideas de cambio social. Algunos de estos autores son Ferdinand Lassalle (1825-1864), Eduard Bernstein (1850-1932), Karl Kautsky (1854-1938).

La socialdemocracia, explica Ruiz Miguel, defendía la organización democrática del Estado nacional que aceptara reformas concretas como el sufragio universal, la milicia popular, la educación obligatoria o la restricción del trabajo de mujeres y niños, y en un plano más general, tendiera a un reparto igualitario del poder político social y económico (Ruiz Miguel, 1992, 214).

La socialdemocracia, afirma Taibo, se basa en la reivindicación de un orden político que acepta los principios propios del Estado de derecho y rechaza en paralelo cualquier procedimiento de transformación política, económica o social, no asentado en formulas democráticas (Taibo, 2003, 88-89).

Desde el punto de vista económico, la socialdemocracia defiende el Estado social donde el Estado interviene en la economía, para garantizar unos derechos económicos y sociales de los ciudadanos. Como explica Taibo, “la postulación de una “economía mixta” en la cual se hagan sentir por igual los efectos del intervencionismo estatal y los de una economía de mercado cuyo vigor se respeta” (Taibo, 2003, 89).

Uno de los éxitos del movimiento obrero fue la eliminación del sufragio censitario –que restringía el voto por motivos económicos- y el logro del sufragio universal. Es interesante analizar la relación entre el sufragio universal y la consecución de los logros del Estado social. Como afirma Ruiz Miguel, Bernstein propugnaba sin la mejor duda el sufragio universal como el mejor instrumento del partido socialdemócrata frente al “atavismo político” de la defensa doctrinaria de la dictadura del proletariado (Ruiz Miguel, 1992, 233).

Es relevante que dentro de las visiones socialdemócratas, existe una posición que defiende una vía intermedia entre socialismo y liberalismo. Más bien, busca hacer una interpretación coherente y conciliadora de los principios de ambas visiones. Este liberalsocialismo o socialismo liberal, tuvo su antecedente en

Stuart Mill y ha sido reivindicado por Bobbio. Como afirmaba Berstein “no existe una idea liberal que no pertenezca también al contenido ideal del socialismo” (Ruiz Miguel, 1992, 246).

La socialdemocracia, asume principios liberales, que caracterizan al Estado de Derecho. Como sostiene Peces-Barba “en la construcción del socialismo, la libertad se plasmará en la asunción del Estado de Derecho, de los derechos fundamentales y de la limitación del poder, conquistas liberales que así alcanzarán sus sentido pleno” (Peces-Barba, 1978, 160).

Este socialismo liberal defiende las instituciones democráticas y se desprende de algunas de la tesis marxistas. En este sentido, Peces-Barba afirma “desde esta integración entre liberalismo progresista y socialismo reformista los problemas políticos y jurídicos deben descartar una serie de tesis que se han convertido en rémoras:

- 1.- Suspensión de la tesis derivada de una interpretación mecanicista del marxismo de la determinación de la superestructura institucional, Derecho, sistema de valores cultura, etc. por la infraestructura de las fuerzas productivas.
- 2.- Superación de la tesis de la progresiva desaparición del Derecho y del Estado.
- 3.- Reforma de los principios y de los criterios de organización del pensamiento socialista para hacerles compatibles y poder fundarse en los principios del Estado parlamentario representativo, adaptado a la consecución del socialismo (Peces-Barba, 2010, 244-245).

En España, algunos representantes de esta visión han sido Fernando de los Ríos, Julián Besteiro, Elías Díaz, Gregorio Peces-Barba y Virgilio Zapatero.

## **2.- f) Fascismo**

La Historia del siglo XX debe explicarse con una mención a la irrupción del fascismo como ideología que, además, tuvo influencia en hechos históricos que dieron origen a la II Guerra Mundial. Esta ideología presenta unos perfiles característicos. De esta forma, Melón sostiene que todo fascismo es antimarxista, antiliberal, ultranacionalista, darwinista social, ultraelitista y totalitario (Melón, 2006, 229-230).

En su obra *Estado de Derecho y sociedad democrática*, Elías Díaz analiza las características del fascismo, en estos términos:

- a) Ruptura con el Estado liberal y *defensa del Estado totalitario*.
- b) El totalitarismo implica el uso y la exaltación de la violencia y el terror, como sistema de control, así como de las minorías disidentes de todo tipo (y, por supuesto, también de los individuos que critican o se enfrentan al sistema). belicismo, militarismo.
- c) La ideología fascista configura una teoría de la sociedad de carácter organicista y transpersonalista donde el hombre individual desaparece absorbido en el gran Todo que es el Estado la Nación.
- d) La filosofía y la cultura del fascismo constituyen una explícita defensa de las filosofías irracionalistas: no para mostrar la irracional de la realidad, sino para exaltar y glorificar lo irracional. (..) El irracionalismo político lleva *lógicamente* a la implantación de la arbitrariedad y el terror.
- e) El totalitarismo fascista, no se entiende sino se descubre su *conexión íntima y profunda con el capitalismo*. De ahí también su *oposición total al socialismo y al comunismo*.
- f) *Carácter antidemocrático de la ideología fascista*. Se inspira en *una concepción aristocrática, elitista, de la sociedad y de la historia*" (Díaz, 1975, 48-52).

Existen unos valores alternativos, que promovería el fascismo, que comprendería cuestiones de gran calado sobre el concepto de hombre, el papel de la sociedad, la relación líder-masa. En este sentido, Melón expone algunos principios propios del fascismo: voluntad, disciplina, la supeditación de los intereses individuales a los colectivos, el ultranacionalismo vivido como una exaltante religión laica, el sacrificio sin límites, la preparación para la guerra, la aceptación de las jerarquías sociales, la aceptación del capitalismo, el intento de primar lo político sobre lo económico, a partir de una élite dirigente que armonice, en función de los supremos intereses de la comunidad, todas las energías sociales (Melón, 2006,223-224).

Es relevante que el fascismo se configuraba en el ejercicio del poder como un Estado totalitario. Goodwin propone una definición de Estado totalitario cuando afirma que es : "un sistema en el que se ejercitan, sin restricciones y por liderazgos centralizados de un movimiento elitista, instrumentos tecnológicamente avanzados de poder político para llevar a cabo una revolución social total, que incluya el condicionamiento del hombre, de acuerdo con una

ideología arbitraria proclamada por el liderazgo en una atmosfera de unanimidad coercitiva del conjunto de la población”(Goodwin, 1997, 207). De esta forma, el Estado totalitario está constituido por:

- 1.-Una ideología oficial que incluye una visión acerca del Estado ideal, creencia que resulta compulsiva para los ciudadanos. La heterodoxia es castigada
- 2.-Un partido único, burocrático y jerárquico, conducido, generalmente por un solo hombre.
- 3.-Una policía terrorista.
- 4.-Un monopolio de las comunicaciones.
- 5.-Un monopolio de las armas.
- 6.- Una economía centralizada (Goodwin, 1997, 208).

Según Goodwin, estas son características comunes a la Alemania nazi, la Rusia bajo Stalin, los países comunistas de la Europa Oriental y la Italia de Mussolini (Goodwin, 1997, 208). De esta forma, la *era de los extremos* –Hobsbawm- de la Historia del s.XX, supondría que dos formas opuestas de totalitarismo –fascismo y comunismo- habrían tenido lugar.

#### **4.- Debates actuales**

Los actuales análisis sobre la justicia o los valores que deben organizar la convivencia en sociedad se explicarán en torno a las variables de *Redistribución y reconocimiento* y la dicotomía de *Derecha e izquierda*.

##### **4.-a) Redistribución y Reconocimiento**

Existen diversas concepciones de la justicia que parten de paradigmas distintos. <sup>1</sup>De esta forma, se concibe un paradigma de la Redistribución, basado en la dicotomía igualdad/desigualdad, que se centra en la Economía: donde los *Libertarios*<sup>2</sup> serían un extremo, con la defensa del Estado mínimo y los derechos individuales; los *Liberales igualitarios*<sup>3</sup> serían una posición moderada, que defiende la redistribución de recursos con prioridad de la libertad; y el otro extremo serían los *Marxistas analíticos*,<sup>4</sup> que abogan claramente por la

---

<sup>1</sup> He analizado esta cuestión en Pérez de la Fuente (2011)

<sup>2</sup> Robert Nozick, Friedrich Hayek y Milton Friedman.

<sup>3</sup> John Rawls, Brian Barry, Ronald Dworkin.

<sup>4</sup> Jon Elster, John Roemer, Gerald Cohen.

redistribución de recursos. También se concibe un paradigma del Reconocimiento, basado en la tricotomía igualdad/identidad/diferencia, que se centra en la Cultura: donde los *Liberales igualitarios*<sup>5</sup> defienden exclusivamente los derechos individuales y la prioridad de la igualdad; los *Nacionalistas liberales*<sup>6</sup> afirman derechos en función de grupo siempre que no vayan contra la autonomía individual de los miembros; y los *Multiculturalistas*<sup>7</sup> abogan por los derechos colectivos aun en contra de los derechos individuales.<sup>8</sup>

El problema de alguna de estas concepciones es que son una especie de reduccionismo, a la Economía o a la Cultura, que pierde de vista aspectos relevantes de las injusticias que sufren los miembros de las minorías. Desde esta óptica, algunas propuestas van en la línea de proponer una teoría de la justicia bivalente, que combine redistribución y reconocimiento. En este enfoque están, con algunos matices que las diferencian, Fraser y Young.

En su obra *Escalas de Justicia*, Fraser plantea un nuevo ámbito para las Teorías de la Justicia. Pone en evidencia que el debate se ha centrado en términos de “¿igualdad de qué?” –Sen-, pero se ha dejado de lado la cuestión: “¿igualdad entre quiénes?”. Esto suponía asumir simplemente sin reflexión crítica el marco keynesiano-westfaliano. Fraser sostiene que “al no justificar debidamente este supuesto contra posibles alternativas, sucumbían al primer dogma del igualitarismo: la presuposición asumida sin examen del “quién” nacional” (Fraser, 2008, 68-69). De esta forma, se concebiría un nuevo ámbito donde el debate se produciría entre *Nacionalistas liberales*<sup>9</sup>, *Internacionalistas igualitarios*<sup>10</sup> y *Cosmopolitas*<sup>11</sup>.

#### 4.-b) Derecha e Izquierda

La dicotomía derecha/izquierda una de las variables explicativas de la política más relevantes desde la Revolución Francesa. Existen diversas tesis que buscan

---

<sup>5</sup> John Rawls, Jürgen Habermas, Brian Barry, Ernesto Garzón Valdés, Carlos Santiago Nino, Carlos Thiebaut, Eusebio Fernández García.

<sup>6</sup> Will Kymlicka, Joseph Raz, Yael Tamir, David Miller, Neil MacCormick, Jeff Spinner, Ferran Requejo, Albert Calsamiglia.

<sup>7</sup> Charles Taylor, Bhikhu Parekh.

<sup>8</sup> He analizado los debates del paradigma del Reconocimiento entre liberales igualitarios, nacionalistas liberales y multiculturalistas en Pérez de la Fuente (2005)

<sup>9</sup> Will Kymlicka.

<sup>10</sup> John Rawls.

<sup>11</sup> Thomas Pogge, Charles Beitz .

desacreditar o quitar valor explicativo a esta variable. Como el *fin de la historia* de Fukuyama o el *fin de las ideologías* de Bell. Tras las que subyace una visión cercana a limitar el debate político en aras de las soluciones tecnocráticas. Frente a estas visiones, Bobbio escribió un ensayo titulado *Derecha e izquierda*, donde centraba la principal diferencia entre ambas posiciones en la diferente consideración respecto del valor de la igualdad. De esta forma, sostiene:

“Por una parte están los que consideran que los hombres son más iguales que desiguales, por otra, los que consideran que son más desiguales que iguales. A este contraste de elecciones últimas le acompañan también una distinta valoración de la relación entre igualdad-desigualdad natural e igualdad-desigualdad social. Lo igualitario parte de la convicción de que la mayor parte de desigualdades que lo indignan, y querría hacer desaparecer, son sociales y, como tales, eliminables; lo no igualitario, en cambio, parte de la convicción opuesta, que son naturales y, como tales ineliminables.” (Bobbio, 1995, 146)

Existe otro valor relevante que es la libertad, donde se darían posiciones moderadas y autoritarias. Bajo este punto de vista, Bobbio propone un panorama de izquierda derecha bajo los valores de libertad e igualdad:

- a) En la extrema izquierda están los movimientos a la vez igualitarios y autoritarios. Como por ejemplo, el jacobinismo.
- b) En el centro-izquierda, doctrinas y movimientos a la vez igualitarios y libertarios, a los que hoy podríamos aplicar la expresión “socialismo liberal”, incluyendo en ella a todos los partidos social democratas, incluso en sus diferentes praxis políticas.
- c) En el centro-derecha, doctrinas y movimientos a la vez libertarios y no igualitarios, dentro de los cuales se incluyen los partidos conservadores, fieles al sistema democrático, que afirman una igualdad frente a la ley, como imparcialidad en la aplicación de la ley, pero no una igual libertad que defendiese un igualitarismo mínimo.
- d) En la extrema derecha, doctrinas y movimientos antiliberales y antiigualitarios. Por ejemplo, el fascismo y el nazismo (Bobbio, 1995, 162-163).

Sin embargo, la dicotomía entre izquierda y derecha permite otros análisis donde radicalismo y conservadurismo han cambiado sus tradicionales atribuciones. En este sentido, Giddens afirma “la “derecha” significa muchas cosas distintas en

diversos contextos y países. Pero uno de los principales usos que se dan hoy al término es para referirse al neoliberalismo, cuyos nexos con el conservadurismo son, como mucho, tenues. Porque, si el conservadurismo tienen algún significado, es el deseo de conservar y, específicamente, el de conservar la tradición, como “sabiduría heredada del pasado”. El neoliberalismo no es conservador en este sentido (bastante elemental). Por el contrario, desencadena procesos radicales de transformación, estimulados por la constante expansión de los mercados. (...) La derecha se ha vuelto radical en este aspecto, mientras que la izquierda pretende, sobre todo, conservar; por ejemplo, intentando proteger lo que queda del estado de bienestar” (Giddens, 2001,18).

La cuestión es que la variable izquierda/derecha debe reubicarse ante nuevas realidades como los nuevos movimientos sociales, el ecologismo, el feminismo, el pacifismo, los nuevos derechos, las reivindicaciones de mayor calidad democrática... En ocasiones, estos debates se sitúan más allá del eje izquierda/derecha concebido en términos tradicionales.

#### BIBLIOGRAFÍA

Abellán, Joaquín, “Liberalismo clásico (De Locke a Constant)” en Mellón, Joan Antón (ed.), *Ideologías y movimientos políticos contemporáneos*, Tecnos, Madrid, pp. 11-44.

Bobbio, Norberto (1992), *Estado gobierno, y sociedad. Por una teoría general de la política*, Fondo de Cultura Económica, México, traducción de José F. Fernández Santillán.

Bobbio, Norberto (1992), *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*, Fondo de Cultura Económica, traducción de José Fernández Santillán.

Bobbio, Norberto (1995), *Derecha e Izquierda*, Taurus, Madrid, traducción de Alessandra Picone.

Cropsey, Joseph, “Karl Marx” en Strauss, Leo; Cropsey, Joseph, *Historia de la Filosofía Política*, Fondo de Cultura Económica, México, traducción de Leticia García Urriza, Diana Luz Sánchez y Juan José Utrilla, pp. 754-778.

Díaz, Elías (1975), *Estado de Derecho y sociedad democrática*, Cuadernos para el Diálogo, Madrid.

Díaz, Elías (1984), *De la maldad estatal y la soberanía popular*, Debate, Madrid.

Fraser, Nancy (2008), *Escalas de justicia*, Herder, Barcelona, traducción de Antoni Martínez Riu.

Giddens, Anthony (2001), *Más allá de la izquierda y la derecha*, Cátedra, Madrid, traducción de Ma Luisa Rodríguez Tapia.

Goodwin, Barbara (1993), *El uso de las ideas políticas*, Península, Barcelona.

Goldwin, Robert A., "John Locke" en Strauss, Leo; Copsey, Joseph, *Historia de la Filosofía Política*, Fondo de Cultura Económica, México, traducción de Leticia García Urriza, Diana Luz Sánchez y Juan José Utrilla, pp. 451-485

MacIntyre, Alasdair (1998), *Historia de la ética*, Paidós, Madrid, traducción de Roberto Juan Walton.

Melón, Joan Anton (2006), "Facismo" en Mellón, Joan Antón (ed.), *Ideologías y movimientos políticos contemporáneos*, Tecnos, Madrid, pp. 213-234.

Passerin d'Entreves, Alessandro, "Filosofía de la Política" en Bobbio, Norberto; Matteucci, Nicola y Pasquino, Gianfranco (eds.), *Diccionario de Política*, vol. 2, Siglo XXI, Madrid, pp.649-657

Peces-Barba Martínez, Gregorio (1978), *Libertad, poder, socialismo*, Civitas, Madrid.

Peces-Barba Martínez, Gregorio (2010), *Lecciones sobre Ética, Poder y Derecho*, Dykinson, Madrid.

Pérez de la Fuente, Oscar (2011), "Escalas de justicia y emancipación: inclusión, redistribución y reconocimiento"; *Astrolabio*, Revista internacional de filosofía, num. 11, pp. 378-391.

Ruiz Miguel, Alfonso (1992), "La socialdemocracia" en Vallespín, Fernando (ed.), *Historia de la Teoría Política*, vol. 4, Alianza, Madrid, pp. 212-261.

Sartori, Giovanni (2003), *¿Qué es la democracia?*, Taurus, Madrid, traducción de Miguel Angel González Rodríguez et. al.

Sotelo, Ignacio (2006), "Socialismo" en Mellón, Joan Antón (ed.), *Ideologías y movimientos políticos contemporáneos*, Tecnos, Madrid, pp. 79-100.

Taibo, Carlos (2003), "Rupturas y críticas al Estado liberal: socialismo, comunismo y fascismos" en Aguila, Rafael de (ed.), *Manual de Ciencia política*, Trotta, Madrid, pp. 81-106.

Vallespín, Fernando (2003), "El Estado liberal" en Aguila, Rafael de (ed.), *Manual de Ciencia política*, Trotta, Madrid, pp. 53-80.

Weber, Max (2004), *El político y el científico*, Alianza, Madrid, traducción de Francisco Rubio Llorente.